



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **06 MAYO 2024**

2024-5-1-0001841

VISTO: la partida presupuestal a favor de los Gobiernos Departamentales correspondiente al ejercicio 2024 prevista en el artículo 667, de la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y por el artículo 562 de la Ley N° 20.012, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: que existe crédito presupuestal habilitado para el ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de abril de 2024, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas la intervención del gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a los Gobiernos Departamentales el monto de la partida presupuestal correspondiente al "Subsidio para la extensión y fomento de la eficiencia energética de los sistemas de alumbrado público departamentales" hasta la suma de \$ 400:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones), de acuerdo a la normativa vigente, con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 492, Objeto del Gasto 514.080.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1360

NP/DP/A-MB